Consulta Nº 3/2024

Fecha: 18/06/2024

Asunto: Puesta a disposición de los precios de venta al público de productos de tabaco en expendedurías mediante códigos QR

Para garantizar la transparencia en la interpretación de la normativa del mercado de tabacos, el Comisionado para el Mercado de Tabacos publica aquellas respuestas a consultas planteadas por operadores y sus asociaciones que supongan una interpretación de esta normativa y puedan ser de interés para otros operadores.

CONSULTA PLANTEADA

¿Pueden los expendedores poner a disposición de los consumidores los precios de venta al público de productos de tabaco en expendedurías solo mediante códigos QR o enlaces a páginas web?

RESPUESTA

Según el artículo 29.j) del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, es obligación del expendedor poner a disposición del público una lista actualizada de los precios de venta al público de los productos de tabaco que se comercialicen. Esta misma obligación se recoge en el artículo 38.4 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, para los Puntos de Venta con Recargo (PVR).

Este listado de precios se puede ofrecer a través de diferentes medios, tales como un listado impreso, un enlace o código QR, un dispositivo electrónico o pantalla de consulta, etc.

No obstante, con independencia de la modalidad o modalidades ofrecidas a los consumidores, se debe garantizar siempre la neutralidad en la exhibición de los precios y la accesibilidad a los mismos, debiendo proporcionar, en su caso, el dispositivo electrónico de lectura para su consulta a aquellos consumidores que lo requieran.

AVISO LEGAL

Este documento tiene carácter meramente informativo, no es vinculante para el Comisionado para el Mercado de Tabacos ni es susceptible de recurso alguno. La presentación de consultas no interrumpe ningún plazo en ningún procedimiento administrativo o judicial previsto en la normativa del mercado de tabacos o en otras disposiciones.